

PROCEDIMIENTO PARA LA AYUDA POR COMPRA O REPARACIÓN DE AUDÍFONO EN SÍES.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto regular la solicitud, tramitación y concesión de Ayudas que SÍES concede a sus empleados.

Serán objeto de ayuda la compra o reparación de audífonos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA

Enmarcada como una medida de ajuste personal y social, esta ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por compra o reparación de audífono. Esta ayuda se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento. Esta ayuda estará dentro de la partida presupuestaria anual de la Unidad de Apoyo, dicha partida no podrá superar el importe máximo anual presupuestado.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS

Esta ayuda va dirigida principalmente a las personas destinatarias finales de la Unidad de Apoyo de la empresa:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

La empresa prestará esta ayuda al resto de los trabajadores siempre y cuando no se menoscabe la atención de a) y b).

Esta ayuda sólo podrá ser solicitada una vez por trabajador/a.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS

Es condición indispensable ser trabajador/a de SÍES. Para conceder esta ayuda se deberá demostrar que la compra o reparación viene avalada por la prescripción por parte de un especialista y relacionada con su discapacidad y limitaciones.

A nivel económico, la unidad familiar no podrá superar 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Este cálculo se realizará sumando los ingresos de todos sus integrantes y dividiendo el total entre el número de miembros.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA

La cuantía de la ayuda será de **250€** por compra o reparación de audífono, no se dará esta ayuda en caso de reparación en periodo de garantía.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por cualquier otra entidad pública o privada.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes de ayudas se presentarán al Servicio de Ajuste de Personal y Social de SÍES en el modelo oficial que figura en el ANEXO I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Informe Médico con el diagnóstico y la prescripción.
- Factura original de la compra o reparación que deberá recoger todos los requisitos legales y reglamentarios para su validez y en la misma deberá figurar el detalle de conceptos y precios, así como la constancia del pago o ir acompañada, en su caso, del correspondiente recibo que lo acredite.
- Cuenta bancaria donde se realizará el ingreso.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN

Tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud, previa comprobación de que la documentación presentada reúne todos los requisitos, procediéndose al pago de la ayuda en el plazo de un mes desde la resolución. El importe de bruto será incluido en la nómina del trabajador/a en concepto de “ayuda audífono”.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al NO reconocimiento de la ayuda o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, además de las responsabilidades administrativas que se puedan exigir.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIÓN FINAL

Las ayudas para la compra o reparación de audífono tendrán vigencia anual, y estarán en vigor en año natural desde primeros a final de año. Anualmente la Dirección de SÍES procederá a renovar o no estas ayudas, a petición de la Unidad de Apoyo.

D. Luis García de Tejada Ricard

Director General